

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero quince (15) del dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que el pasado 14 de enero de 2021, se recibió por parte del abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.467.156 y T.P. N° 169.461, actuando como apoderado de JENIFFER MARIA GOMEZ SALGUERO, solicitud de GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS. Profesional del derecho que se encuentra inscrito en el SIRNA con el correo electrónico omarcruzbr@gmail.com en cual concuerda con el señalado en la demanda. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, enero quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	JENIFFER MARIA GOMEZ SALGUERO.
CAUSANTE:	VICTOR CEBALLOS OCAMPO.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00001-00.

En atención a que la solicitud de GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS., presentada por el abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.467.156 y tarjeta profesional N° 169.461 del CSJ, actuando como apoderado de JENIFFER MARIA GOMEZ SALGUERO, reúne los requisitos consagrados en los artículos 1279 del código civil, artículos 476 a 478 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao.

RESUELVE

PRIMERO: Programar el día martes 19 de enero de 2021 a la hora de las 09:00 de la mañana, para realizar la diligencia de GUARDA Y APOSICIÓN DE SELLOS de los bienes muebles y documentos pertenecientes al causante señor VICTOR CEBALLOS OCAMPO, y que hacen parte del mobiliario que se ubica en casa construida en la calle 1c carrera 12, predio identificado con la matricula inmobiliaria número 212-30441 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Maicao, esto a razón que según lo normado por el artículo 476 del CGP, de ser procedente la misma se deberá practicar dentro de los dos (2) días, siguientes. Téngase en cuenta que para el desarrollo de la misma se observaran todos los protocolos de bioseguridad.

SEGUNDO: Solicitar acompañamiento policivo para la realización de la antes señalada diligencia, para lo cual se oficiara al Comandante de la Estación de Policía de Maicao.

TERCERO: Téngase como dependiente judicial al doctor LENIN JOSE AVILA CAMPO quien se identifica con la CC 84.077055 de Maicao y T.P N° 130.592.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.467.156 y T.P. N° 169.461 del C. S de la J, para que actúe en nombre de la demandante, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a877575962a0f6bf2c9125a770acabdfd77edb52862fcf033b4bd1c3cd5c36f4

Documento generado en 15/01/2021 04:20:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>